
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social y Medio Ambiente			
	Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-RH-02	Gestión de Recursos Humanos	08/12/2021	0	

Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social y Medio Ambiente

 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social y Medio Ambiente			
	Código PL-RH-02	Proceso Gestión de Recursos Humanos	Fecha Versión 08/12/2021	Versión 0

1.0 PROPÓSITO

Regular y especificar las condiciones para garantizar la seguridad y salud en el entorno laboral, respondiendo a la integridad del trabajador para la adecuación del entorno, evitando sucesos y daños que puedan afectar su salud, el patrimonio de la entidad o el medio ambiente, aportando dentro de los planes institucionales, la mejora y el compromiso de la responsabilidad social institucional.

2.0 ALCANCE

Este documento aplica a todas las áreas de la Dirección General de Presupuesto y sus colaboradores, y al público en general que visita las instalaciones. Comprende las actividades relacionadas a simulacros de evacuación, tratamiento de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, evaluación de equipos, estructuración y funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos de respuesta en casos de emergencia (incendios, terremotos y huracanes).

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Dirección General:

Autorizar la aplicación de esta política a todas las áreas de la institución, así como la creación de un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, que estará encargado de las medidas de seguridad y salud ocupacional y su modificación.

3.2 Departamento de Planificación y Desarrollo:

Garantizar el cumplimiento y aplicación de esta política a todo nivel en la institución, según las instrucciones de la máxima autoridad, manteniendo un registro actualizado de las medidas tomadas por el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3 Departamento de Recursos Humanos:

Asegurar el cumplimiento del régimen disciplinario, faltas y sanciones establecidos en la Ley No. 41-08 de Función Pública y del Reglamento de Relaciones Laborales de la Administración Pública Decreto No. 523-09 instaurado en la institución, cualquier violación que atente contra el incumplimiento de este documento o de la seguridad y/o salud de los colaboradores de manera intencionada.

Queda bajo la responsabilidad de la División de Bienestar Laboral perteneciente al Departamento de Recursos Humanos, las responsabilidades siguientes:

3.3.1 Coordinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ministerio de Trabajo, relacionados con la Seguridad y Salud Laboral en la DIGEPRES.

3.3.2 Desarrollar los planes para la realización de actividades para el cuidado y protección medioambiental, así como estrategias de integración y responsabilidad social en la institución.



Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-RH-02	Gestión de Recursos Humanos	08/12/2021	0

- 3.3.3** Participar en la coordinación, selección y capacitación del equipo que conformará la brigada de emergencia de la DIGEPRES.
- 3.3.4** Crear estrategias para la identificación, gestión y mitigación de riesgos que afecten la salud física de los colaboradores de la institución.
- 3.3.5** Participar como miembro representante de Recursos Humanos en el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.3.6** Establecer y vigilar las políticas, normas y procedimientos institucionales que sirvan para la preservación del medio ambiente.

3.4 Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo:


Desarrollar actividades para la supervisión y evaluación de:

- 3.4.1** Las condiciones de trabajo para todos los colaboradores, contemplando los aspectos físicos y ambientales dentro de la institución.
- 3.4.2** Las medidas de seguridad implementadas en la institución para la actividad preventiva o correctiva de algún siniestro o eventualidad.
- 3.4.3** Las estrategias establecidas por el departamento de Recursos Humanos para fomentar el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social.
- 3.4.4** Fomentar en la institución la cultura de seguridad, responsabilidad social y medio ambiente.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA


- 4.1 Ley No. 41-08** de Función Pública
- 4.2 Decreto No. 522-06**, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.3 Resolución No. 113/2011**, que crea el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).
- 4.4 Decreto No. 523-09**, Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.
- 4.5 Guía Metodológica** para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP).
- 4.6 PL-RH-01**. Política de Gestión de Recursos Humanos.
- 4.7 AC-RH-01**. Acta Comité Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.8 MA-GR-01**. Manual de Gestión de Riesgos.
- 4.9 PR-GD-01**. Procedimiento Gestión de la Documentación.
- 4.10 Norma ISO 9001:2015**. Sistema de Gestión de Calidad Requisitos, cláusula 7, acápite 7.5.1 y 7.5.2.



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social y Medio Ambiente			
	Código PL-RH-02	Proceso Gestión de Recursos Humanos	Fecha Versión 08/12/2021	Versión 0

5.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.1 Accidente de trabajo:** Es un acontecimiento no deseado que causa daños a las personas, daños a la propiedad e interrupciones en el proceso.
- 5.2 Acción preventiva:** Es toda acción necesaria para eliminar o evitar las situaciones laborales que supongan una amenaza a la salud de los trabajadores o de terceros y que tiene como finalidad propiciar un ambiente laboral sano y seguro.
- 5.3 Enfermedad ocupacional o profesional:** Es la contraída por un trabajador como consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, y que es provocada por los factores y las condiciones imperantes en su oficio u ocupación.
- 5.4 Evaluación de riesgos:** Es el estudio cualitativo y cuantitativo de los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- 5.5 Espacio confinado:** Es cualquier área que no está diseñada para ser ocupada continuamente por humanos, con accesos y ventilación limitados, y que sea susceptible a peligros de inundación de agua, gases, partículas sólidas, que contenga una atmósfera potencialmente conocida peligrosa; un material con potencial de peligro de atrapamiento para la persona que entre; una configuración interna tal, que quien entre, pueda quedar atrapado o asfixiarse por tener internamente paredes convergentes o un piso con inclinación hacia abajo y que termine en sección transversal más pequeña; o que contenga cualquier otro peligro serio.
- 5.6 Lugar de trabajo:** Abarca todos los sitios donde los trabajadores deben permanecer o donde tienen que acudir por razón de su trabajo y que se encuentren bajo el control directo o indirecto del empleador.
- 5.7 Riesgo laboral:** Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.
- 5.8 Riesgo laboral grave e inminente:** Es toda condición que resulte racionalmente predecible, que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.
- 5.9 Salud:** En relación con el trabajo, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- 5.10 Salud ocupacional:** Actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los empleados mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.
- 5.11 Empleados:** Es toda persona física que presta un servicio material o intelectual, en virtud de un contrato de trabajo.
- 5.12 Medio ambiente:** Sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en que viven y que determinan su relación y supervivencia.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO	Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social y Medio Ambiente			
	Código PL-RH-02	Proceso Gestión de Recursos Humanos	Fecha Versión 08/12/2021	Versión 0

5.13 Responsabilidad social: Es el compromiso que tienen los individuos o miembros de un grupo u organización en beneficio de la sociedad.

6.0 POLÍTICA

6.1 El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá de estar conformado según indica la Resolución núm. 113/2011, que crea el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), por:

- 6.1.1** La máxima autoridad de la institución o su representante de jerarquía inmediata; quien lo presidirá;
- 6.1.2** El/la titular del área de Salud de la institución;
- 6.1.3** El/la titular del área de Calidad de la institución;
- 6.1.4** El/la titular del área de Comunicaciones;
- 6.1.5** El/la titular del área de Servicios Generales, Seguridad o Ingeniería;
- 6.1.6** El/la presidente/a y el encargado/a de Relaciones Laborales de la Asociación de Servidores Públicos (ASP).
- 6.1.7** El/la encargado/a del departamento Legal de la institución.
- 6.1.8** El/la titular de la oficina de Recursos Humanos, que ocupará la Secretaría del Comité.

6.2 Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 6.2.1** Deberá promover y desarrollar programas de investigación sobre métodos y técnicas de seguridad y salud en el trabajo, impulsando una cultura de salud, seguridad, medio ambiente, así como la implementación de una gestión integrada desde la máxima autoridad institucional, promoviendo la adecuada percepción del riesgo, la transparencia y confianza en el reporte, el aprendizaje continuo y la innovación.
- 6.2.2** Elaborar guías e instructivos sobre riesgos laborales que sirvan de instrumento para planificar las políticas de prevención en los lugares de trabajo.
- 6.2.3** Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la elaboración de planes de prevención de accidentes de trabajo, así como la implementación de mecanismos de evaluaciones de riesgos dentro de la actividad de trabajo rutinaria.
- 6.2.4** Inmediatamente se identifique un riesgo laboral grave e inminente, el Comité deberá realizar un levantamiento seguido de acciones correctivas y preventivas para mitigar y salvaguardar el riesgo.

6.3 Colaboradores de la DIGEPRES:

- 6.3.1** Los colaboradores están obligados a cumplir con los lineamientos de prevención establecidos por la DIGEPRES, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas por las disposiciones legales que rigen la materia.

Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-RH-02	Gestión de Recursos Humanos	08/12/2021	0

6.3.2 Corresponde a cada colaborador dar cumplimiento a las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su seguridad y salud y la de otras personas que puedan resultar afectadas por su actividad laboral, a causa de sus actos y omisiones de conformidad con su capacitación y las instrucciones del empleador.

6.3.3 Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes y mantenerlos en buen estado de funcionamiento.

6.3.4 Informar de inmediato a su superior jerárquico directo sobre cualquier situación de la que tenga motivo razonable para creer que entraña un peligro inminente para su vida o salud.

6.3.5 Velar, dentro de los límites razonables, por su propia seguridad y por la de las otras personas a quienes puedan afectar sus actos u omisiones en el trabajo.

6.4 Departamento de Recursos Humanos:

6.4.1 Planificar la prevención que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

6.4.2 Proporcionar, sin ningún costo para el colaborador, los equipos de protección individual adecuados, así como el aseguramiento de las condiciones de trabajo para los colaboradores.

6.4.3 Garantizar a los colaboradores a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo. Dicha periodicidad nunca excederá de un año. Los reconocimientos médicos y cualquier actividad de vigilancia de la salud, en el lugar de trabajo, deben ser realizados por médicos que tengan la especialidad o maestría en salud ocupacional o bajo la supervisión de éstos.

6.4.4 Asegurar que todos los colaboradores cuenten con un seguro de salud al día y con una Unidad Médica que pueda colaborar en la investigación de accidentes, situación o enfermedad profesional.

6.4.5 Respaldar las iniciativas voluntarias que tengan presente las variables de calidad, medio ambiente y compromiso social, dentro de la operatividad institucional.

6.5 Cuando se produzcan daños a la salud de los colaboradores o cuando, como resultado de la vigilancia de la salud, aparezcan indicios de que las medidas de prevención no son suficientes, se realizarán las investigaciones necesarias para determinar aspectos tales como:

6.5.1 Identificación de nuevos riesgos.

6.5.2 Identificación de las causas que desencadenaron el accidente/incidente.

6.5.3 Identificación de la secuencia en que se desarrollaron los hechos.

6.5.4 Identificación de los medios de prevención que resultan inadecuados o insuficientes.



Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-RH-02	Gestión de Recursos Humanos	08/12/2021	0

- 6.6** La institución deberá asegurar la gestión proactiva de los riesgos en todo el ciclo de las actividades, siempre enfocados en prevenir daños en las personas y en los bienes y minimizando el impacto sobre el entorno.
- 6.7** La institución tendrá establecida las normas de seguridad y acceso exclusivos a los espacios catalogados como espacios confinados dentro del plantel.
- 6.8** La institución deberá desarrollar de manera periódica (al menos una vez al año), jornadas de verificación, revisión y concientización sobre las medidas preventivas relacionadas con las enfermedades ocupacionales o profesionales.
- 6.9** La institución deberá realizar la semana de la salud (una vez al año), donde se realicen chequeos rutinarios a los empleados de manera habitual.
- 6.9.1** En caso de realizar una jornada de chequeos médicos a toda la institución, esta sustituye la planeación de la semana de la salud.
- 6.10** En caso de que un miembro del personal de la institución sea diagnosticado con una enfermedad ocupacional o profesional, la Unidad Médica de la DIGEPRES deberá realizar un levantamiento y análisis para mitigar la recurrencia de dicho riesgo a cualquier miembro de la institución.
- 6.10.1** Luego de la detección de una enfermedad ocupacional, la DIGEPRES deberá mitigar, de manera general, los factores asociados a esta para evitar que se replique a otro colaborador; siempre y cuando no esté relacionada con una condición de salud previa del empleado.
- 6.11** La institución deberá desarrollar una matriz de identificación y control de riesgos de salud, para el registro de los riesgos identificados y de las enfermedades ocupacionales diagnosticadas a los empleados.
- 6.12** La institución deberá revisar anualmente la matriz de identificación y control de riesgos de salud, con el fin de identificar los cambios ocurridos y sugerir las medidas de control, al igual que los medios apropiados para su revisión y evaluación de riesgos.
- 6.13** La institución establecerá medidas de eliminación de los desechos no orgánicos catalogados como tóxicos (baterías, toners, aceites, entre otros), con instituciones especializadas en la eliminación de estos desechos de forma segura para el medio ambiente.
- 6.14** Gestionar los residuos para reducir su impacto en el medioambiente, dando prioridad a su minimización, reutilización, recuperación y reciclaje.
- 6.15** Respalda proyectos sostenibles relacionados con medioambiente, salud, educación y gestión social.
- 6.16** Se deberá elaborar un plan anual para la protección del medio ambiente, en el cual se realicen campañas de concientización y actividades que fomenten la protección medioambiental que incluya las actividades, responsables, tiempo de ejecución y seguimiento al mismo.



Código	Proceso	Fecha Versión	Versión
PL-RH-02	Gestión de Recursos Humanos	08/12/2021	0

- 6.17** Cumplir con las normativas preceptivas a nivel nacional e internacional, que regulen la seguridad y salud en el trabajo y que resulten aplicables a la institución.
- 6.18** Incorporar medidas de uso eficiente de la energía y el agua en nuestras oficinas y promover el uso eficiente de los recursos en todas las áreas de nuestra actividad empresarial.

7.0 HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR
0	16/12/2021	Todas	Creación del Documento	<p>David Canaán Enc. Depto. de Recursos Humanos</p> <p>Idalia Mercedes Enc. División de Bienestar Laboral</p> <p>Eddy R. Jones L. Enc. Depto. Jurídico</p> <p>Julio C. Gómez García Analista Legal</p> <p>Gellms Gil Enc. División Desarrollo Institucional</p> <p>Jeremy Bisonó Analista de Desarrollo Institucional II</p> <p>Carlos R. Ovalle Enc. División de Calidad en la Gestión</p>	José Rijo Presbot Director General



DIRECTOR GENERAL